

DECRETO N°: E-757/2018 /

COLINA, 02 de Abril de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2223/2017, de fecha 13.10.2017, que instruye investigación sumaria en contra de la Dirección de Seguridad Pública, para determinar y hacer efectiva las eventuales responsabilidades administrativas, relacionada con el contrato suscrito con la empresa Sociedad de Servicios Automotrices F&C Limitada, del proyecto denominado "Servicio de Arriendo de Vehículos para la Municipalidad de Colina", ID-2686-22-LR17. 2) Memorandum N° 1, de fecha 27 de marzo de 2018, del Investigador Sumariante David Vega Becerra al Sr. Alcalde, a través del cual remite vista de investigador, proponiendo al Sr. Alcalde el sobreseimiento definitivo de la investigación en atención a que se ha establecido que existieron problemas administrativos para suscribir la modificación de contrato dentro de un plazo prudente y cronológicamente coherente en relación al inicio de la ampliación objeto del cuestionamiento, lo que genera que sea imposible determinar la responsabilidad a un funcionario individualmente considerado, toda vez que se trata, a entender de este investigador, de una responsabilidad compartida y diluida entre los múltiples intervinientes en el proceso de elaboración del mentado proceso administrativo y la modificación que se requería para regularizar esta situación se fue extendiendo en el tiempo hasta que se pudo materializar en el mes de septiembre de 2017; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 19.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

SOBRESEASE, de la investigación, a la Dirección de Seguridad Pública, en atención a que se ha establecido que existieron problemas administrativos para suscribir la modificación de contrato dentro de un plazo prudente y cronológicamente coherente en relación al inicio de la ampliación objeto del cuestionamiento, lo que genera que sea imposible determinar la responsabilidad a un funcionario individualmente considerado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ****ALCALDE****FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA****SECRETARIO MUNICIPAL****ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Recursos Humanos
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo